

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00060 00

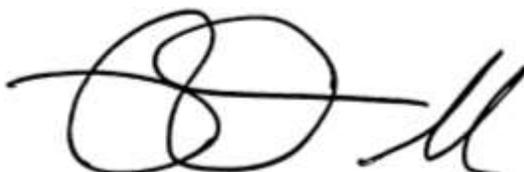
Subsanada en tiempo y reunidos los requisitos legales **ADMÍTASE** la anterior demanda instaurada por **ABAGO S.A.S., EN REORGANIZACIÓN** contra **ALIANZA FIDUCIARIA EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO SANTA SOFÍA.**

Dese a la presente demanda el trámite previsto en el artículo 368 del C.G.P., mediante el procedimiento **VERBAL.**

NOTIFÍQUESE a la demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 *ibídem*, en concordancia con el art. 8º del Decreto 806 de 2020 y córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días.

Se reconoce a la abogada **MARÍA ZENAIDA MORA YATE** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>20 de abril de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>022</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Código de verificación:

45576c35c6371f29ed8c8b4ba6507895f0794013b894356817c19e6553d017a9

Documento generado en 19/04/2021 05:13:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>